

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

**SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE
AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN LA CENTRAL TÉRMICA IQUITOS DE ELECTRO ORIENTE S.A.
PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE IQUITOS**

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Calidad y Fiscalización.

2. ACTIVIDAD DEL POI

Cumple con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI 3) de Incrementar el valor social y ambiental.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca contar con los servicios de una empresa especializada, que cuente con el personal que ejecute el servicio de elaboración del Instrumento Ambiental para el proyecto de ampliación de potencia en la Central Térmica Iquitos, necesario para el abastecimiento del sistema eléctrico de la ciudad de Iquitos, en cumplimiento del a Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 014-2019-EM.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de servicio de elaboración del instrumento ambiental para el proyecto de ampliación de potencia en la Central Térmica Iquitos de Electro Oriente S.A., necesario para el abastecimiento del sistema eléctrico de la ciudad de Iquitos.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestan en el plazo de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el acta de inicio del servicio hasta la entrega del producto final (expediente del Instrumento Ambiental aplicable) a la Autoridad Ambiental Competente (DREM Loreto).

Nota 1.- En caso de que los plazos de aprobación del Instrumento Ambiental aplicable para el proyecto de ampliación de potencia en la Central Térmica Iquitos, por parte de la autoridad ambiental competente exceda el plazo de ejecución contractual, este no formará parte del mismo.

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado de manera presencial y externa. A solicitud de Electro Oriente S.A., el contratista se trasladará a la localización (instalación) del proyecto en la Central Térmica Iquitos o donde sea necesaria su intervención para realizar las actividades establecidas en los Términos de Referencia. El costo de traslado tales como pasajes aéreos, tasas aeroportuarias, movilidad terrestre, movilidad fluvial, movilidad local, alojamiento y alimentación, será por cuenta del contratista.



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025			

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a la empresa especializada que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas para la contratación del "Servicio de elaboración del Instrumento Ambiental para el proyecto de ampliación de potencia en la Central Térmica Iquitos de Electro Oriente S.A. para el abastecimiento del sistema eléctrico de Iquitos."

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Identificación del componente principal y/o equipamiento que requieran para la elaboración del Instrumento Ambiental para el proyecto de ampliación de potencia en la Central Térmica Iquitos de Electro Oriente S.A. para el abastecimiento del sistema eléctrico de Iquitos.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La elaboración del Instrumento Ambiental para para el proyecto de ampliación de potencia en la Central Térmica Iquitos de Electro Oriente S.A. para el abastecimiento del sistema eléctrico de Iquitos, se realizará en cumplimiento del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (RPAAE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM y la normatividad ambiental aplicable vigente a fin de efectuar todas gestiones necesarias hasta la obtención de sus aprobación por parte de la Autoridad Ambiental Competente.

6.2.1. ACTIVIDADES

- El servicio debe ser desarrollado por una persona natural o jurídica (Consultora ambiental), para realizar estudios de impacto ambiental en el sector electricidad,



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

autorizada por el SENACE, la cual debe considerar la siguiente data y coordenadas geográficas:

INSTALACIÓN	CAPACIDAD	COORDENADAS UTM GWS 84		
		ESTE	NORTE	ZONA
C.T. IQUITOS	17 MW	695024	9586776	18 M

Nota 1: Las coordenadas UTM son ubicaciones aproximadas.

- b) El servicio consiste en gestionar la clasificación y presentación del Instrumento Ambiental aplicable para el proyecto de ampliación de potencia en la Central Térmica Iquitos de Electro Oriente S.A, necesario para el abastecimiento del sistema eléctrico de la ciudad de Iquitos, ante la Dirección Regional de Energía y Minas Loreto (DREM-L) para su respectiva evaluación y aprobación.
- c) El contratista, deberá de realizar y presentar su plan de trabajo, diagrama tipo GANTT.
- d) El contratista, debe comunicarse con el área de Calidad y Fiscalización y la supervisión de medio ambiente, sede Loreto de Electro Oriente S.A. para coordinar la visita al área de influencia y para el levantamiento de información necesaria.
- e) El Contratista, debe tener en cuenta la normativa ambiental aplicable vigente para realizar el servicio de elaboración del Instrumento Ambiental para el proyecto de ampliación de potencia en la Central Térmica Iquitos de Electro Oriente S.A., necesario para el abastecimiento del sistema eléctrico de la ciudad de Iquitos con capacidad de generación de hasta 15 MW, teniendo en cuenta un margen de emergencia de hasta 2 MW extras, para el abastecimiento confiable del suministro de energía eléctrica en la ciudad de Iquitos.
- f) El contratista debe plasmar las características de cada componente que formará parte del proyecto, las mismas que son, grupos electrógeno, tanques de combustible, transformadores auxiliares, entre otros.
- g) El Contratista, debe presentar 2 juegos en físico, del informe a presentar con toda la documentación que incluya el presente servicio (Informe, planos de detalle e ingeniería, etc.), así mismo, también entregará la información en archivo digital.
- h) Electro Oriente S.A., hará entrega al Contratista, la información que cuente y sea necesaria para realizar el servicio de elaboración del Instrumento Ambiental para el proyecto de ampliación de potencia en la Central Térmica Iquitos, necesario para el abastecimiento del sistema eléctrico de la ciudad de Iquitos.
- i) Las veces que la Dirección Regional de Energía y Minas Loreto (DREM-L), haga la devolución del expediente para el levantamiento de observaciones, el contratista, deberá de subsanar dichas observaciones, hasta que la DREM-L lo apruebe mediante una resolución, sin que esto genere costo alguno a Electro Oriente S.A.
- j) El pago por el concepto de trámite y gestión (TUPA) de dicho estudio ambiental, ante la DREM Loreto, será asumido por el contratista.
- k) El Contratista, debe coordinar con la Oficina de Calidad y Fiscalización y la supervisión de medio ambiente, sede Loreto de Electro Oriente S.A., durante y/o después del servicio, en caso exista duda alguna o se requiera alguna información relacionado al servicio.
- l) El contratista, debe contar con la póliza de seguro SCTR salud y pensión, para ingresar a las instalaciones de Electro Oriente S.A., caso contrario no tendrá la autorización para el ingreso a dicha instalación.
- m) El contratista, deberá de elaborar los planos, en caso la concesionaria no cuente con éstos. Los costos serán asumidos por el contratista.



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

- n) El contratista, deberá de efectuar los monitoreos (de ser el caso) que alguna entidad vinculante lo requiera. Los costos serán asumidos por el contratista.

6.2.2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de la ejecución del servicio seguirá la siguiente secuencia:

El postor ganador, deberá presentar obligatoriamente antes del inicio del servicio, la documentación en la cual deberá describirse en forma detallada el cronograma del servicio requerido. Esta documentación deberá contener lo descrito en el formato PGGFS-014-F009: Requisitos de seguridad salud en el trabajo y medio ambiente para contratistas, que forma parte del Instructivo PGGFS-013-I017, los cuales corresponden a Electro Oriente S.A.

Posterior al cumplimiento del PGGFS-014-F009 y posterior a la firma de la emisión del acta de inicio, el personal podrá ingresar a laborar dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

El Contratista previo al inicio de las actividades deberá entregar al Administrador del Contrato o al área usuaria el Plan de Trabajo como parte de sus actividades a realizar.

El Plan de Trabajo presentado por el Contratista deberá considerar el cronograma de la ejecución del servicio, así como las actividades a realizar descritas en el presente documento correspondiente a la ejecución del servicio.

6.2.4. SEGUROS

El Contratista deberá asegurar que sus trabajadores cuenten con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (pensión y salud), antes de iniciar el servicio y mantenerlos vigentes durante el todo el periodo del contrato. En caso de incrementar o tener cambios en el personal, deberá alcanzar la póliza del nuevo personal incorporado, antes del inicio de sus actividades.

El Contratista deberá presentar como requisito indispensable para el inicio del servicio, la siguiente póliza:

Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud)

Que cubran los daños causados a sus trabajadores en la ejecución del servicio, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, aunque hayan ocurrido aquellos dentro o fuera del emplazamiento del trabajo.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

No aplica.



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, se le brindará al **EL CONTRATISTA** los recursos y/o facilidades que se mencionan a continuación:

- ✓ Ubicación de la instalación que forma parte de este servicio.

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El proveedor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el subsector energía actividad electricidad.

Acreditación:

- Copia simple del Registro Nacional de Consultoras Ambientales (RNCA) vigente, expedida por el SENACE.

B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90 000.00 (Noventa mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (10) años anteriores a la fecha de la **presentación** de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicios de elaboración de instrumentos ambientales (EVAP, DIA, EIA, PAMA, ECA de suelos y/o planes de abandono o de cierre y/o Plan de Minimización de Residuos No Municipales, análisis de efluentes y/o monitoreo ambiental, Plan Ambiental Detallado, Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados), en el sector eléctrico y/o de hidrocarburos.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

A. Personal Clave:



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Coordinador del servicio (Cantidad: 01)

1. Actividades

- Actuará como representante del contratista en los aspectos contractuales del servicio.
- Coordinará con el Supervisor de Medio Ambiente de Loreto de Electro Oriente S.A., la correcta ejecución del servicio.
- Coordinará con su personal a cargo la correcta ejecución del servicio.
- Será el encargado de realizar la supervisión durante toda la ejecución del servicio.
- Otras actividades enmarcadas en la ejecución del servicio.

2. Experiencia

Experiencia mínima de tres (03) años computados desde la colegiatura, en elaboración de instrumentos ambientales del sector industrial y/o electricidad y/o hidrocarburos y/o mineros (EIA, PMA, PAT, PAP, DIA, PAD, DAP, etc.), para lo cual deberá acreditar haber participado como mínimo en la elaboración de 03 instrumentos de este tipo.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3. Formación Académica

Contar con título profesional de Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en Gestión Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero de Petróleo y/o Ingeniero Petroquímico y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Biólogo, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.

Acreditación:

La acreditará con copia del documento que acredite la formación académica requerida.

4. Capacitación

Capacitación con un mínimo de 100 horas lectivas o académicas o pedagógicas en Gestión Ambiental y/o Instrumentos de Gestión Ambiental y/o Gestión y Fiscalización ambiental y/o normativa ambiental o equivalentes.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda

Personal a cargo de los trabajos a nivel de campo (Cantidad: 01)

1. Actividades

- Elaborar el Estudio Ambiental y las actividades correspondientes.
- Levantamiento de observaciones al expediente del Estudio Ambiental.
- Otras actividades enmarcadas en materia de Medio Ambiente.

2. Experiencia



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025			

Experiencia mínima de tres (03) en la ejecución de trabajos de campo en servicios ambientales y/o elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental (IEA-d, EIA-sd o DIA) o Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios (PMA, PAMA, Plan de Gestión de PCBs, PAT, PAP, PAD, Plan dirigido a la Remediación, Plan de Rehabilitación, etc.).

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3. Formación Académica

Contar con título profesional de Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en Gestión Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero de Petróleo y/o Ingeniero Petroquímico y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Biólogo, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.

Acreditación:

La acreditará con copia del documento que acredite la formación académica requerida.

4. Capacitación

Capacitación con un mínimo de 80 horas lectivas o académicas o pedagógicas de en Gestión Ambiental y/o Instrumentos de Gestión Ambiental y/o Gestión y Fiscalización ambiental y/o normativa ambiental y/o monitoreo ambiental y/o manejo ambiental o equivalentes.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.6.1. EQUIPAMIENTO

N°	Equipamiento	Cantidad
1	Una (01) Cámara fotográfica con fechor	01 Und.
2	Un (01) Equipo GPS.	01 Und.
3	Una (01) Laptop.	01 Und.

Nota: Mediante Declaración jurada debe acreditar propiedad, compra - venta o alquiler.

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

No aplica.

6.6.3. INDUMENTARIA

EL CONTRATISTA realizará la entrega de la indumentaria conforme a lo establecido en el INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CONTRATISTAS, con código PGGFS-013-I016.



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Nº	Indumentaria	Unidad de Medida	Nº Veces	Nº Personal
1	Dotación de ropa de trabajo (pantalón jean y camisa manga larga Oxford color beige, con cintas reflectivas).	Cjto.	1	2
2	Protector craneal (casco, el cual debe de tener inscrito la norma ANSI Z-89.1, tipo ECG) y barbiquejo.	Und.	1	2
3	Zapato dieléctrico.	Par	1	2

Los Equipos de Protección Personal (EPPs), deberán de ser entregados al inicio del servicio y éstos se entregarán a cada trabajador que laborará en el servicio. Adicional a ello, se deberá de tener en cuenta lo establecido en el instructivo PGGFS-013-I016 (Ver Anexo N° 01).

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

No aplica.

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista está obligado a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente S.A.
- El Contratista deberá iniciar el trámite de autorizaciones de ingreso después de haber recibido y firmado el Contrato; para lo cual en coordinación con el área usuaria deberá presentar a la Oficina de Seguridad y Medio Ambiente, a través del administrador del contrato los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente establecido en los términos de referencia.
- El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.
- El Contratista contará con la infraestructura, licencias de funcionamiento vigentes y demás requisitos legales de una empresa jurídica, de serlo.
- La única relación entre Electro Oriente S.A – Contratista será aquella que origine el contrato.
- Ejecutar la prestación del servicio de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y exigidos por Electro Oriente S.A.
- Se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del servicio.
- Considerar los costos adicionales que origine el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente, al momento de elaborar su oferta.
- El Contratista debe considerar que la prestación del servicio incluye todo cargo necesario para desarrollar el mismo (recursos humanos, herramientas, útiles, materiales y equipos),



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y sin costo alguno u adicional a Electro Oriente S.A.

- El costo debe incluir los gastos de transporte de materiales y equipos, seguros del personal y todo otro gasto en el cual incurra el Contratista para la ejecución de la prestación.
- La Contratista será responsable ante la Entidad de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia del contrato, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del Electro Oriente S.A., las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

- Proporcionar a la Contratista, la información disponible para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, absolverá todas las consultas que estos requieran.
- Revisar y aprobar la Liquidación del Servicio.
- Otras Obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato.
- Efectuar al trámite de pago por la prestación, precisados en los presentes Términos de Referencia.

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica.

6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL**



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025			

CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N.° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N.° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.L. N.° 25884, Ley de Concesiones Eléctricas.
- R.D. N.° 008-97-EM/DGAA, Límite Máximo Permisible para Efluentes de Actividades Eléctricas.
- D.S. N.° 085-2003-PCM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruidos.
- D.S. N.° 003-2017-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad de Aire
- D.S. N.° 004-2017-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad de Agua
- D.S. N.° 011-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Suelo.
- D.L. N.° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N.° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N.° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- D.S. N.° 016-2023-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas.
- Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N.° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- R.M N.° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-RESEDATE.
- Otras no contempladas y que sean de aplicación al presente proceso.

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

No corresponde.

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

No corresponde.

6.14. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Jefatura de Calidad y Fiscalización, la documentación que se menciona en el presente cuadro, dentro del plazo establecido.



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025			

Entregables	Contenido del entregable (Señalar cantidad, calidad, características y/o condiciones relevantes)	Plazo
Primer	Expediente del Estudio Ambiental de la Central Térmica Iquitos	Hasta los 60 días calendarios contados a partir de notificado el pedido de compra o de la suscripción del contrato o de la suscripción del acta de inicio del servicio. Nota: Los 60 días calendarios otorgados, se dividirá de la siguiente forma: - En el plazo de los primeros 30 días calendarios, se deberá presentar el primer borrador para revisión y/o conformidad del área usuaria respectiva. - De existir observaciones, se tendrá un plazo de los 20 días calendarios restantes para subsanar las observaciones en su totalidad. - Se otorgará un plazo de 10 días hábiles para la presentación del expediente ante la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto.
Segundo	Resolución de aprobación del Estudio Ambiental de la Central Térmica Iquitos.	Hasta los 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de aprobación del Estudio Ambiental de la Central Térmica por parte de la autoridad ambiental competente (DREM Loreto).

Nota 2.- Los plazos de aprobación del Instrumento Ambiental aplicable para el proyecto de ampliación de potencia en la Central Térmica Iquitos, por parte de la autoridad ambiental competente, no forma parte de los plazos de prestación.

Nota 3.-De existir observaciones, el área usuaria comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de para subsanar de cinco (05) días hábiles, dependiendo de la complejidad de las observaciones.

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con la Jefatura de la Oficina de Calidad y Fiscalización y el Supervisor de Medio Ambiente, sede Loreto.

B. Responsable de la supervisión



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio, entre otros, es la Jefatura de la Oficina de Calidad y Fiscalización y el Supervisión de Medio Ambiente.

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por la Jefatura de la Oficina de Calidad y Fiscalización y el Supervisión de Medio Ambiente.

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

6.16. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en **PAGOS PARCIALES**.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **1er Pago:** Equivalente al 40% del monto total del servicio, a la presentación del estudio ambiental a la autoridad ambiental competente (DREM Loreto), previa conformidad del área usuaria.
- ✓ **2do. Pago:** Equivalente al 60% del monto total del servicio, a la presentación de la resolución de aprobación del Estudio Ambiental, emitidas por la autoridad ambiental competente (DREM Loreto), y después de haberse emitido la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad emitida por la Jefatura de la Oficina de Calidad y Fiscalización.
- ✓ Factura en original.
- ✓ Copia del Pedido de Compra, Pedido Marco y/o contrato.
- ✓ Informe Técnico emitido por el Supervisor de Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.
- ✓ Entregable, de acuerdo al servicio requerido en los TDR, con sello y firma de recepción del trámite documentario, acorde al plazo estipulado en los Términos de Referencia, expediente foliado, de la primera a la última página.
- ✓ Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares).
- ✓ Copia del acta de Inicio.
- ✓ Copia de la Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) de acuerdo a la naturaleza del servicio, autorizado por la Oficina de Calidad y Fiscalización.

El Contratista deberá entregar, en mesa de partes virtual (tramite@elor.com.pe), el expediente con toda la documentación requerida para el trámite de pago.



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual no deberá ser menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El perfeccionamiento de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025			

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- Anexo N° 01: Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.
- Anexo N° 02: Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- Anexo N° 03: Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.
- Anexo N° 05: Instructivo PGGFS-014-F009_Requisitos de SST para Contratistas.



Firmado digitalmente por:
VARGAS RODRIGUEZ Juan
 Felipe FAU 20103795831 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/09/2025 18:23:02-0500

ING. JUAN FELIPE VARGAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION (E)

